



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 395-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 27 de mayo de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 163-2026-CU-UNAJ, de fecha 25 de marzo de 2026; Resolución de Consejo Universitario N° 187-2026-CU-UNAJ, de fecha 01 de abril de 2026; Resolución de Consejo Universitario N° 202-2026-CU-UNAJ, de fecha 09 de abril de 2026; Carta N° 000484-2026-UNAJ/FCI, de fecha 22 de mayo de 2026; el Acuerdo del Pleno de Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, establece las atribuciones del Consejo Universitario, y específicamente el numeral 59.9, establece; Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. Concordante con el numeral 9, del artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 163-2026-CU-UNAJ, de fecha 25 de marzo de 2026, en su artículo primero se resolvió RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 023-2026-CF-FCI-UNAJ, de fecha 19 de marzo de 2026, a través de la cual la Facultad de Ciencias de Ingenierías aprueba los resultados del PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DOCENTE UNAJ – 2026;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 187-2026-CU-UNAJ, de fecha 01 de abril de 2026, se resolvió RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 026-2026-CF-FCI-UNAJ, de fecha 27 de marzo de 2026, a través de la cual la Facultad de Ciencias de Ingenierías aprueba los resultados del PROCESO DE INTERNO DE EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA CONTRATACIÓN DOCENTE EN PLAZAS POR DEMANDA ADICIONAL Y CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL TEMPORAL PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 202-2026-CU-UNAJ, de fecha 09 de abril de 2026, en su artículo segundo resuelve RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 027-2026-CF-FCI-UNAJ, de fecha 27 de marzo de 2026, mediante la cual se aprueban los resultados finales del Proceso de Contratación Docente bajo la modalidad de "INVITACIÓN DOCENTE PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I", correspondiente a la Facultad de Ciencias de Ingeniería;

Que, mediante Carta N° 000484-2026-UNAJ/FCI, de fecha 22 de mayo de 2026, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, solicita la ratificación en Consejo Universitario las siguientes Resoluciones de Consejo de Facultad: RCF N° 060-2026-CF-FCI-UNAJ que rectifica a la RCF N° 023-2026-CF-FCI-UNAJ; RCF N° 061-2026-CF-FCI-UNAJ que rectifica a la RCF N° 026-2026-CF-FCI-UNAJ y la RCF N° 062-2026-CF-FCI-UNAJ que rectifica a la RCF N° 027-2026-CF-FCI-UNAJ; las resoluciones antes mencionadas fueron aprobadas por el Consejo de Facultad de Ciencias de Ingenierías, por lo que remite para su ratificación conforme a la normatividad institucional vigente;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo de 2026, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, ACORDÓ por UNANIMIDAD: APROBAR la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 060-2026-CF-FCI-UNAJ, que rectifica a la Resolución de Consejo de Facultad N° 023-2026-CF-FCI-UNAJ; Resolución de Consejo de Facultad N° 061-2026-CF-FCI-UNAJ que rectifica a la Resolución de Consejo de Facultad N° 026-2026-CF-FCI-UNAJ y la Resolución de Consejo de Facultad N° 062-2026-CF-FCI-UNAJ que rectifica a la Resolución de Consejo de Facultad N° 027-2026-CF-FCI-UNAJ;



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU N.º 395-2026 -CU-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 134-2026-R-UNAJ, de fecha 22 de mayo de 2026, se dispone ENCARGAR, al Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio Vicerrector de Investigación, el despacho de Rectorado de la Universidad Nacional de Juliaca, del 25 al 31 de mayo de 2026, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

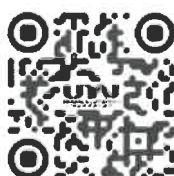
SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 060-2026-CF-FCI-UNAJ, mediante la cual se resuelve rectificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 023-2026-CF-FCI-UNAJ, a través de la cual se rectifica de oficio y con efecto retroactivo a su fecha de emisión, la omisión material advertida, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	COD. DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	SITUACIÓN FINAL DE PLAZA	NOMBRE DEL GANADOR	COD. AIRHSP
1	DACI-001	B1	Ganador	MONTES APAZA, ROUSELL DARIO	000010
2	DACI-002	B1	Ganador	PUMA ROQUE, PEDRO YULIAN	000016
3	DACI-003	B1	Ganador	LIMACHI VIAMONTE WILHEM ROGGER	000017
4	DACI-004	B1	DESIERTA		
5	DACI-005	B1	DESIERTA		
6	DACI-006	B1	Ganador	QUILLA COILA, PERCY FREDY	000078
7	DACI-007	B1	DESIERTA		
8	DACI-008	B1	DESIERTA		
9	DACI-009	B1	Ganador	HUANCAPAZA HILASACA, LIZ MARIBEL	000080
10	DACI-010	B1	Ganador	PINTO LARICO, JUAN CARLOS	000083
11	DACI-011	B1	Ganador	VARGAS BELIZARIO, IVAR	000172
12	DACI-012	B2	DESIERTA		
13	DACI-013	B2	Ganador	CHURA ACERO, JULIO FREDY	000027
14	DACI-014	B3	DESIERTA		
15	DACI-015	B3	DESIERTA		
16	DACB-001	B1	DESIERTA		
17	DACB-002	B1	DESIERTA		

Artículo Segundo. – APROBAR la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 061-2026-CF-FCI-UNAJ, mediante la cual se resuelve rectificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 026-2026-CF-FCI-UNAJ, de fecha 27 de marzo de 2026, a través de la cual se rectifica de oficio y con efecto retroactivo a su fecha de emisión, la omisión material advertida, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	COD. DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	SITUACIÓN FINAL DE PLAZA	NOMBRE DEL GANADOR	COD. AIRHSP
1	DACI-014	B1	INVITADO	GUITIERREZ QUISPE EDER	000174
2	DACI-015	B1	Desierta		
3	DACI-016	B1	Desierta		
4	DACI-017	B1	Desierta		
5	DACI-019	B1	Desierta		
6	DACI-020	B1	Desierta		
7	DACI-021	B1	Desierta		
8	DACI-022	B1	INVITADO	ROJAS CALLA AYRTON RONALDO	000084
9	DACI-023	B1	Desierta		
10	DACI-024	B1	Desierta		
11	DACI-025	B1	Desierta		
12	DACI-026	B1	Desierta		
13	DACI-027	B1	INVITADO	PAMPA VILCA WILSON JOSE	000085
14	DACI-029	B1	Desierta		
15	DACI-030	B1	Desierta		
16	DACI-033	B1	Desierta		



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU N.º 395-2026 -CU-UNAJ



17	DACI-012	B2	INVITADO	RAMOS CUTIPA JOSE MANUEL	000028
18	DACI-031	B2	Desierta		
19	DACI-032	B2	Desierta		
20	DACI-034	B2	Desierta		
21	DACI-035	B2	Desierta		
22	DACI-037	B2	Desierta		

Artículo Tercero. – APROBAR la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 062-2026-CF-FCI-UNAJ, mediante la cual se resuelve rectificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 027-2026-CF-FCI-UNAJ, de fecha 27 de marzo de 2026, a través de la cual se rectifica de oficio y con efecto retroactivo a su fecha de emisión, la omisión material advertida, quedando establecida de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN DE PLAZAS POR INVITACIÓN CON CÓDIGO AIRHSP

Nº	Apellidos y Nombres	Dpto.	Categoría DC	Condición	Cod. AIRHSP
1	BUTRON PINAZO, SANDRA BEATRIZ	DACI	B1	Invitado	000087
2	URQUIZO RUIZ, MARIA ROSA	DACI	B1	Invitado	000091
3	JAHUIRA SALAS, LUIS ALBERTO	DACI	B1	Invitado	000175
4	CAHUANA MAMANI, EDWIN	DACI	B1	Invitado	000177
5	AYAMAMANI CHOQUE, LEIBNITZ ABRAHAN	DACI	B2	Invitado	000032
6	BENIQUE PARICELA, JHONY	DACI	B3	Invitado	000160
7	NACA MONJE, JUAN CARLOS	DACI	B3	Invitado	000161

Artículo Cuarto. – DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Juliaca, realice las acciones correspondientes inherentes a sus funciones a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el presente acto resolutivo.

Artículo Quinto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



[Firma]
WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



[Firma]
DR. YALMAR TEMISTOCLES PONCE ATENCIO
RECTOR (E)

DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRA
VRI
DGA
URH
FCI
OTI
c.c. Arch.

